

RESOLUCION No.94-4-1-1 U.S. 0086

VICENTE CARDENAS MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, ENCARGADO

MEDIANTE RESOLUCION No.ADM-94102 DE 17 DE JUNIO DE 1994
CONSIDERANDO :

QUE el 10 de Junio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Manta la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Carlos Teocrito Escobar Ormeño, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía, con el patrocinio del Abogado Abel Alava Rivera, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha verificado que la compañía solicitante está sujeta al control parcial;

QUE el representante legal ha probado declaración jurada sobre la veracidad de lo expresado en el aumento;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.94-086 de 7 de Julio de 1994 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-92484 de 18 de Noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA" por DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000.00).., con lo cual asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000.00), dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una (S/.1.000,00); y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Manta

"INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA"

tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

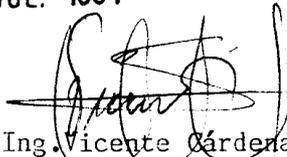
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Manta anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de Diciembre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a **7 JUL. 1994**



Ing. Vicente Cárdenas Macías
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, ENCARGADO

VC-mha
1994-07-07
Exp.No.8.244-33

Razón: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Ingeniero Vicente Cárdenas Macías Intendente de Compañías de Portoviejo, - encargado, en el Artículo Segundo de su Resolución número - noventa y cuatro- cuatro- uno- uno cero cero ochenta y seis de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Pública